

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Enrique Caballero Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Juan Carlos Martínez Coll, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Amparo Mármol Conde, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña M.^a Lourdes Rey Borrego, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Cristina Blasco Vizcaino, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Código plaza: F050103.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Física de la Materia Condensada.

Departamento: Física.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Comparecencia de los candidatos. NO SI

Presentación de Programa y Propuesta Docente. NO SI

COMISION DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: Don Alejandro Conde Amiano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Muñoz Bernabé, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Rafael Jiménez Garay, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Manuel Domínguez de la Vega, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Doña María Millán Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña M.^a Dolores Estrada de Oya, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Luis M.^a Esquivias Fedrián, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Juan Bautista Ramírez Malo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Doña Josefa María Borrego Moro, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexos II y III en páginas 7.479 a 7.484, del BOJA núm. 59 de 25.3.2004

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala administrativa por el sistema de promoción interna.

El punto 5.^º de los Acuerdos de Homologación del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía dice:

«En cuanto a las condiciones para la eliminación de la escala auxiliar administrativa, queda reflejada en el acuerdo adoptado por la Mesa Técnica en fecha 10 de mayo de 2002 en la Universidad de Almería que dice así:

Las Universidades de Andalucía instrumentarán procesos, como máximo cada dos años, de promoción interna necesari-

rios para que todos los funcionarios que reúnan los requisitos legales exigidos integrados en las escalas de grupo D (auxiliar administrativo), tengan la posibilidad de promocionar al grupo C en el período 2002/2006, distribuyendo el número de plazas, al menos, proporcionalmente al período de referencia y teniendo en cuenta, en todo caso, la evolución del modelo de financiación. Las escalas (auxiliar administrativo) integradas en el grupo D quedarán únicamente para el acceso a la Universidad.»

Estos Acuerdos fueron aprobados junto a la Relación de Puestos de Trabajo en la sesión del Consejo de Gobierno de 23.6.2004 y en el Consejo Social de 24.6.2004.

Para el cumplimiento efectivo del acuerdo se hace necesario la iniciación del procedimiento que ya ha sido llevado a cabo por el resto de las Universidades, pretendiéndose que antes de 2006 esté concluido en todas las Universidades Públicas de Andalucía.

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los Grupos C y D de las Escalas de la Universidad de Huelva, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala D, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, previa negociación con los representantes de los funcionarios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y el art. 34 del Estatuto de la Universidad de Huelva (Decreto 299/2003, de 21 de octubre, BOJA 6 de noviembre de 2003), ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas, por el sistema de Promoción Interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; Real Decreto 364/95 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, el Decreto 299/2003 de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva.

1.3. El procedimiento de selección será el de Oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad Española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo

grado o equivalente. Asimismo se consideran equivalentes a los efectos de la presente convocatoria:

- Tener aprobadas las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Poseer una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del grupo D, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Selección y Provisión, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, en su disposición adicional novena.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Hallarse en servicio activo con destino en la Universidad de Huelva, y pertenecer a los Cuerpos o Escalas del grupo D con al menos dos años de antigüedad en el mismo.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la ley 70/1978, de 26 de diciembre en dicho Cuerpo o Escala.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario de la escala a la que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitada gratuitamente en la Sección de PAS de la Universidad de Huelva, cuyo modelo se reproduce en anexo IV. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Las circunstancias expresadas en la solicitud de participación, serán acreditadas por certificado expedido por la Sección de Personal de Administración y Servicios.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo Sr. Rector magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La presentación de solicitud se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la oficina principal o en algunas de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1 a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo de ingreso en la Escala Administrativa».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

4.2 En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgencia de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes y según la posibilidad que determina el art. 11 del RD 364/1995 se acuerda que los nombres y demás datos del Tribunal se den a conocer al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1, y que tendrá la composición que se indica en el anexo III de esta convocatoria.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplente.

5.5. Actuaciones del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.6. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. Información a los aspirantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva C/ Cantero Cuadrado núm. 6.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el

anexo V del Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.9. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará según la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE de 17 de enero), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra G y así sucesivamente.

6.3. Publicación de la fecha de ejercicio. La fecha y lugar de realización de los ejercicios se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de Aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Huelva, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala Administrativa que no se encuentre acreditada en su expediente.

8.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Destinos. Dada las peculiaridades de este proceso de promoción interna, se excluye del mismo la adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo, de forma que el aspirante que supere la oposición se le adjudicará el puesto que venía desempeñando como titular.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad que convoca, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma Final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada en la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Huelva, 23 de mayo de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

T E M A R I O

PRIMERA PARTE: GESTION UNIVERSITARIA

Tema 1. Estatutos de la Universidad de Huelva: concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras.

Tema 2. Estatutos de la Universidad de Huelva: Normas Generales. Organos Colegiados: Composición del Consejo Social, Consejo de Gobierno y Claustro Universitario.

Tema 3. Estatutos de la Universidad de Huelva. Organos de Gobierno Unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Huelva. De la Estructura de la Enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios.

Tema 5. Estatutos de la Universidad de Huelva. Del acceso a los Centros Universitarios.

Tema 6. Estatutos de la Universidad de Huelva. De la Estructura de la Investigación: Tipología, Contratos y Convenios de Investigación.

Tema 7. Normas de Matrícula e Ingreso de la Universidad de Huelva para el curso académico 2004/2005. Solicitud de prescripción. Distrito abierto. Sujetos obligado a formalizar prescripción.

Tema 8. Normas de Matrícula e Ingreso de la Universidad de Huelva para el curso académico 2004/2005. Estudiantes solicitantes de Beca. El Seguro Escolar.

Tema 9. Normativa reguladora de los Estudios de Tercer Ciclo y el Título de Doctor de la Universidad de Huelva. Requisitos para la obtención del Título de Doctor. La Comisión de Doctorado.

SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Fuente del Derecho Administrativo. Jerarquía y concepto. Clases: La Constitución, La Ley y el Reglamento.

Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Objeto de la Ley. Ambito de aplicación y Principios Generales.

Tema 3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De los órganos de las Administraciones Públicas. Creación y Competencia de los órganos Administrativos. Abstención y Recusación.

Tema 4. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De los interesados. Capacidad de obrar, concepto de interesado, representación. Pluralidad de interesado e identificación.

Tema 5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De

las disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación del procedimiento. Clases, iniciación de oficio y solicitud de iniciación.

Tema 6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De las disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos. Ordenación del procedimiento. Impulso, Celeridad, Cumplimiento de trámites y Cuestiones Incidentales.

Tema 7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De las disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos. Acto de Instrucción. Alegaciones. Medios, período y práctica de prueba. Petición de Informes y Trámite de audiencia.

Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De las disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos. Terminación. Resolución. Desistimiento y Renuncia. Caducidad, requisito y efectos.

Tema 9. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Recursos Administrativos: objeto y clases. Recurso de Alzada: objeto y plazos. Recurso Potestativo de Reposición: objeto y plazos. Recurso Extraordinario de Revisión: objeto, plazos y resolución.

TERCERA PARTE: GESTION DE PERSONAL Y GESTION ECONOMICA

Tema 1. Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo el Personal Funcionario de la Universidad de Huelva. Provisión de Puestos de trabajo. Disposiciones Generales: Formas y Convocatorias. El Concurso: requisitos y condiciones de participación. Presentación de solicitudes. Resolución y toma de posesión.

Tema 2. Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Huelva. Provisión de puesto de trabajo. Libre designación: Convocatorias, solicitudes nombramiento, toma de posesión y cese.

Tema 3. Acuerdos de Homologación del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía. Requisitos para la percepción del Complemento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Huelva.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Huelva. Régimen Económico y Financiero. El Patrimonio. El Presupuesto de la Universidad de Huelva: concepto, transferencias de créditos y gastos. Normas de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2005. Autorización y Ordenación de Gastos

Tema 5. Contratos al Amparo de los artículos 68/83 de la Ley Orgánica de Universidades regulados en los Estatutos de la Universidad de Huelva y en las Normas de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2005.

Tema 6. Normativa de Gestión del Gasto para el Presupuesto del ejercicio 2005. Tramitación de Pagos. Pago directo y Anticipos de Caja Fija.

Tema 7. Normativa de Gestión del Gasto para el Presupuesto del ejercicio 2005. Comisión de Servicio. Justificación y Liquidación de los gastos.

ANEXO II

Sistema Selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna, será el de oposición.

La oposición tendrá lugar, con arreglo al siguiente detalle:

1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas,

siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I de la Resolución.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Las respuestas contestadas incorrectamente no puntuarán negativamente.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día treinta y uno de octubre de dos mil cinco.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, de entre tres propuestos por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a la convocatoria.

2. Valoración de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

La nota final vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Composición.

Presidente: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia.

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el art. 46.1 del RD 364/95, de 10 de marzo.

Secretario: Actuará de Secretario uno de los vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos con voz pero sin voto

Suplentes:

Presidente: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia.

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el art. 46.1 del RD 364/95, de 10 de marzo.

Secretaría: Actuará de Secretario uno de los vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos con voz pero sin voto.

Ver Anexo IV en página 12.556 del BOJA núm. 110, de 11.6.2003

ANEXO V

DECLARACION JURADA

Don/doña con domicilio en y DNI número Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Huelva, a de de 200.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso 147/2005-1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas recurso número 147/2005-1.ª, contra el Decreto 58/2005, de 1 de marzo, por el que se rechazó el requerimiento de revocación del Decreto 499/2004, de 5 de octubre, desestimatorio de la pretensión de agregación al término municipal de Dos Hermanas de una parte del de Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del Recurso contencioso-administrativo número 147/2005-1.ª, ante la Sala del Tribunal antes referido.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a terceros interesados que pudieran resultar afectados en sus derechos e intereses legítimos por el Decreto impugnado, para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2005, solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2005, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumido-

res y Usuarios que se indican mediante anexo a la presente, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18 (Málaga), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO QUE SE CITA

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y AYUNTAMIENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE CONVENIAR

Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga, ACUMFACUA: Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almachar, Almargén, Almogía, Alozaina, Antequera, Ardales, Canillas de Aceituno, Cártama, Carratraca, Colmenar, Cuevas Bajas, El Borge, Fuengirola, Málaga, Marbella, Mijas, Mollina, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Ronda, Teba, Torrox, Velez-Málaga, Villanueva de Algaidas.

Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, Al-Andalus: Almogía, Benahavis, Benalmádena, Carratraca, Estepona, Fuengirola, Macharaviaya, Málaga, Velez-Málaga.

Unión de Consumidores de Málaga, UCE: Antequera, Benalmádena, Cártama, Coín, El Burgo, Estepona, Fuengirola, Fuente de Piedra, Frigiliana, Málaga, Marbella, Mijas, Monda, Nerja, Rincón de la Victoria, Ronda, Sierra de Yeguas, Tolox, Torremolinos, Torrox, Velez-Málaga, Vva. Concepción, Vva. Rosario, Vva. Trabuco, Yunquera.